Balboa Risaralda, veintidós (22) días de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: ESTUDIO DE CONVIVENCIA Y OPORTUNIDAD PREVIOS PARA SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERIA EN GENERAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y demás normas reglamentarías, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar respaldada de manera previa con un estudio donde se materialice la necesidad de la contratación y los recursos con que cuenta para ello.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

El artículo 11 de la ley 715 de 2001, refiere que las Instituciones Educativas Estatales pueden administrar los fondos de servicios educativos reglamentados según el decreto 1075 de 2015, donde se gestionarán los recursos destinados a financiar gastos ajenos a los del personal, que faciliten el funcionamiento de la entidad.

El gasto ocasionado con la contratación de este suministro de materiales se encuentra previsto en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), en el Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC), y en el Plan de Adquisiciones de la Institución Educativa para la presente vigencia fiscal, y que exista la disponibilidad presupuestal, como lo exige el artículo 2.3.1.6.3.1 y 2.3.1.6.3.7 del decreto 1075 de 2015, para el cumplimiento de su misión institucional resulta necesario que las dependencias de la entidad, especialmente sus funcionarios, cuenten oportuna y eficientemente con elementos esenciales de trabajo que requieren para su adecuado funcionamiento, de tal forma, que puedan cumplir con los objetivos estratégicos.

El rector como responsable de garantizar el buen funcionamiento de la entidad educativa y por ende el buen estado de las instalaciones locativas de la sede principal y sus sedes, requiere el suministro de elementos para el mantenimiento locativo de las instalaciones, con el fin de garantizar las condiciones óptimas para su buen funcionamiento y la seguridad de los funcionarios y comunidad educativa en general.

Aunado a lo anterior, las instalaciones de la Institución Educativa son el espacio en el cual se ejecutan actividades de formación integral enmarcadas en los objetivos institucionales y en las condiciones actuales de las instalaciones, y con su utilidad en función de servir a las acciones administrativas y de apoyo a la formación que ejecuta la entidad, es pertinente mencionar que estas demandan que aquellas ofrezcan condiciones idóneas de utilización, que permitan el cumplimiento de sus objetivos particulares, y de manera correlativa, el alcance de los fines institucionales.

En razón a lo anterior y tomando en consideración que la institución educativa tiene innumerables necesidades en sus locaciones que exigen una reparación para una buena

prestación del servicio educativo, por tal motivo es necesario realizar una contratación que permita satisfacer tal necesidad.

2. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

2.1. OBJETO: Suministro de material de ferretería en general para el mantenimiento de la planta física de la Institución Educativa Tambores y sus sedes.

2.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. IDENTIFICADO EN EL CODIGO DE NIVEL DE LA CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(D) Componentes y suministros	*31. Componentes y suministros de manufactura*	*16. Ferretería*	*28. Ferretería en general*
(F) Servicios	*72. Servicios de edificación, construcción*	*10. Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones*	*15. Servicios de apoyo para la construcción*

2.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

La Institución estima que el contrato a celebrar es de suministro, el cual se adelantará de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales y complementarias. El contratista deberá entregar: Extensión Naranja x 15 mt, 40 mts de cable Duplex, Plafones, Canaletas, Tomas, Swiches, Caja hexagonal, Cinta 3 mt, Taco de 40 V, Caja 2xa, Caja para tacos, Bombillos ahorradores, Llaves terminal, Chapas, Siliconas, Galones de pintura de esmalte, galon de tíner, Cuñetes de vinilo tipo 1 blanco, Lijas agua, Rodillos 6", Acoples para lavamanos, Acoples sanitario, Tornillos para tapa de servicio, Fluid master para tanque, Válvulas, Tubos presión 1/2, Accesorios 1/2, Pegante pvc, Limpiador pvc, Teflones industriales, Sifones acordeón, Accesorios tina 500 L, Codos 2", Bombillos ahorradores, Malla plástica x 50 m, Hojas de eternit # 10, Hojas de eternit # 8, Cabayetes, Gancho eternit, Tubos sikaflex, Llaves reguladoras 1/26 Hoja eternit # 10, Hoja eternit # 8, Cabayete, Gancho eternit, Tubo sikaflex, Llave reguladora 1/2, Brochas 5", Brochas 3", Candados 60 mm, Cuñete Sika mastic, Válvula reguladora pre dire 1", Válvula reguladora pre dire 1/2", Union 1" deslizable, Union universal.

2.4. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista seleccionado, en virtud del contrato a celebrar se obliga a:

2.4.1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
2.4.2. Informar con antelación al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar el libre desarrollo y ejecución del contrato.
2.4.3. Atender oportunamente las observaciones y sugerencias en función de tomar las acciones correctivas o preventivas a que diera lugar.
2.4.4. Presentar la documentación requerida para la legalización y legitimación del contrato.
2.4.5. Cumplir con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social.
2.4.6. Actuar con la mayor ética y profesionalismo, guardando total reserva sobre los acontecimientos privados de la Institución Educativa.
2.4.7. En caso de vincular personal auxiliar bajo su dirección, deberá asumir todas las cargas laborales y prestacionales que la situación demande.

2.5. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE.

2.5.1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2.5.2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
2.5.3. Realizar la supervisión del contrato.

3. MODALIDAD Y TIPO DE CONTRATACION.

Que según decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.1.6.3.17 Régimen de contratación; si la cuantía es inferior a los veinte (20) SMLV se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y Resolución 1672 del 28 de Diciembre de 2017 por la cual se reglamenta el manejo de los fondos de servicios educativos de los doce municipios no certificados del Departamento de Risaralda.

Según la naturaleza del contrato y conforme a la cuantía, el proceso de selección será bajo la modalidad de "RÉGIMEN ESPECIAL" y el tipo de contratación es de "SUMINISTRO"

3.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De acuerdo con el presente estudio previo y en razón a la naturaleza de las actividades que se requieren contratar, la modalidad que corresponde es la de contratación directa en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1510 de 2013 articulo 81 Contratos de Prestación de Servicios profesionales, el cual establece: " Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa el suministro de materiales por parte de la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

3.2. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para la ejecución del presente contrato se requiere una persona con capacidad operativa y que acredite experiencia en actividades que tengan que ver con el objeto a contratar.

La Institución Educativa Tambores determinó como presupuesto la suma de CINCO MILLONES DE PESOS **($ 5.000.000)** para lo cual se tuvo en cuenta la responsabilidad a asumir por parte del contratista en razón a la naturaleza del objeto y las actividades a realizar, su competencia laboral y experiencia específica.

El valor establecido para el contrato objeto del presente estudio, tuvo en cuenta los precios del mercado, análisis histórico de las necesidades institucionales, en virtud de las cuales se determinó el presupuesto oficial para la presente contratación incluido impuestos legales.

NO	PRODUCTO	MARCA	PRECIO	MARCA	PRECIO
1	ACOPLE PARA SANITARIO LARGO	GRIVAL	6500	OTRO	5000
2	ACOPLE PARA SANITARIO CORTO	GRIVAL	6500	OTRO	4500
3	ACOPLE PARA LAVA MANOS	GRIVAL	6500	OTRO	4500
4	FLUID MASTER PARA TANQUE	GLOBY	20500	N/A	20500
5	KIT HERRAJE BAÑO (TORNILLO TAPA)	GRIVAL	25000	OTRO	8500
6	CANDADO	YALE	150000	KINNGS	8500
7	TUBO PRESION 3/4	GERFOR/TECNOSA	20000	N/A	20000
8	CODO PRESION 3/4	PVC	1200	N/A	1200
9	BROCHA 4"	BRIKELL	7200	N/A	7200
10	BROCHA 3"	BRIKELL	5700	N/A	5700
11	GALON THINER	N/A	32000	N/A	32000
12	ADAPTACION HEMBRA 1/2	PVC	700	N/A	700
13	ADAPTACION MACHO 1/2	PVC	700	N/A	700
14	UNION 1/2	PVC	500	N/A	500
15	CLAVO ACERO 2"	C,A MEJIA Y CIA	11000	N/A	11000
16	MALLA PLASTICA X 50 MTS			N/A	
17	CODO PRESION 2"	G-PLAST	10600	N/A	10600
18	CODO SANITARIO 2"	PVC	3500	N/A	3500
19	KIT ACCESORIOS TINA 500 L	GRIVAL	125000	N/A	60000
20	BREAKER 40 V	LUMINEX	15000	N/A	15000
21	CAJA TABLERO ELECTRICO 2 PUESTOS	TERCOL	25000	N/A	25000
22	GALON PINTURA ESMALTE	KORAZA	115000	OTRO	78000
23	GALON PINTURA VINILO	VINILICO	59900	VINILUX	45000
24	REJILLA 4X3 METALICA CON SOSCO	ARTECO	8500	N/A	8500
25	LLAVE TERMINAL	PRETUL	30000	GRINACA	30000
26	RODILLO #6	COLORKINGS	6900	N/A	6900
27	PLAFON PLASTICO	BRICKELL	3900	N/A	3900
28	PLAFON CERAMICA	FOCCIL	3500	N/A	3500
29	CHAPA PUERTA	VERA	45000	CRONOS	30000
30	BOMBILLO AHORRADOR 12W	VATIO	8900	UDUKE	6000
31	EXTENCION ELECTRICA BLANCA 15 M	BRICKELL	12000	N/A	12000
32	LLAVE LAVA MANOS	GRIVAL	140000	BRICKELL	20000
33	EXTENCION NARANJA X 15MTS	BRICKELL	30000	GLOBY	27500
34	SILICONA TUBO	AFIX	29000	RINO	16000
35	SWICHE DOBLE CONMUTABLE	FOCCIL	9000	N/A	9000
36	CAJA ELECTRICA 2X2	TERCOL	1200	PVC	900
37	CAJA ELECTRICA EXAGONAL	TERCOL	2100	PVC	1500
38	CINTA AISLANTE 3M	3M	5000	BRICKELL	3900
39	CANALETA PLASTICA TIPO MORGAN	TUBOPLEX	80000	N/A	80000

3.3. PRESUPUESTO OFICIAL.

Para la presente contratación es de: **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000)**

3.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La Institución Educativa Tambores adelantará el proceso de selección con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal así:

CDP No.	FECHA CDP	CODIGO RUBRO	RUBRO	VALOR
010	10/04/2023	2211-25	Mantenimiento de planta física	$ 5.000.000

3.5. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCION.

Cinco días contados a partir de expedir la respectiva acta de inicio.

3.6. *FORMA DE PAGO.*

La Institución Educativa, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: un único pago, que la Institución Educativa Tambores pagará al **CONTRATISTA** una vez se haya entregado el total de los materiales requeridos y el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

3.7. DESCUENTOS A REALIZAR.

Estampilla Pro desarrollo 2%
Estampilla Pro bienestar del anciano 3%
Retención en la Fuente – Según Tabla de Retención DIAN
Retención de IVA si es declarante

4. ETAPA DEL ANÁLISIS DEL SECTOR.

4.1. PERFIL DEL CONTRATISTA.

Para la ejecución del presente contrato. La institución Educativa Tambores de Balboa Risaralda, una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar concluye que el perfil requerido es el siguiente.

- Persona natural o jurídica con establecimiento de comercio cuyo objeto social guarde relación con el objeto a contratar.

- Acreditar experiencia mínima de seis (6) meses relacionada en el área a contratar.

4.2. IDONEIDAD.

De acuerdo a la naturaleza del contrato y el objeto del mismo se requiere una persona natural con la idoneidad respectiva.

4.3. CONDICIONES JURIDICAS DEL CONTRATISTA.

4.3.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

- Fotocopia de cédula de ciudadanía.
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado de antecedentes penales.
- Fotocopia del Rut.
- Copia de pago seguridad social y parafiscales, persona natural o con personal a cargo.
- Hoja de vida de la función pública.

4.3.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

La Institución Educativa se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

5. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIVLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Riesgos imputables exclusivamente al contratista o a la Institución y que, por lo tanto, no darán lugar al reconocimiento económico de mayores costos:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
JURIDICO	Riesgo por modificaciones legales en el régimen de contratación que afecten directamente el contrato y las condiciones pactadas en él, así como su ejecución.	Este riesgo y las consecuencias derivadas de él serán asumidas en su totalidad por la ENTIDAD CONTRATANTE	Verificación por parte del interventor supervisor y/o interventor del cumplimiento de las condiciones en que fue pactado el contrato.
FINANCIERO	Riesgo por modificaciones de carácter tributario por parte del Estado	Este riesgo y las consecuencias derivadas de él serán	Verificación por parte del supervisor del cumplimiento

	en su soberanía.	asumidas en su totalidad por el CONTRATISTA	de las condiciones de ley exigidas en las normas Tributarias. Para la elaboración y firma de las actas parciales, el contratista debe acreditar ante el supervisor el pago de seguridad social en cada mes dentro de las fechas límites establecidas para este o en caso contrario acreditar la liquidación y pago de los intereses de mora correspondientes
SEGURIDAD SOCIAL	Pago tardío o incumplimiento en la obligación del pago de Seguridad social y parafiscales.	Este riesgo y las consecuencias derivadas de él serán asumidas en su totalidad por el CONTRATISTA	
TÉCNICO	Incumplimiento tardío de los servicios contratados o resultados defectuosos del contrato.	Este riesgo y las consecuencias derivadas de él serán asumidas en su totalidad por el CONTRATISTA	El contratista debe constituir garantía de cumplimiento del contrato.
AUSENCIAS TEMPORALES	Incumplimiento de los puntos contractuales por insolvencia	Este riesgo y las consecuencias derivadas de él serán asumidas en su totalidad por el CONTRATISTA	Indemnizar la institución educativa
DESPLAZAMIENTOS	Gastos de viajes	Este riesgo y las consecuencias	El contratista debe cubrir los

	derivadas de él serán asumidas en su totalidad por el CONTRATISTA	honorarios pactado por los gastos en los que se incurra para el cumplimiento de las actividades programadas en la ejecución del objeto contractual

8. *ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.*

El decreto 1510 de 2013 en su Artículo 77 establece: "*No obligatoriedad de garantías*: En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos " el presente contrato no requiere constitución de garantía alguna dada la naturaleza del objeto a contratar y la cuantía del mismo cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía (Ley 1150 de 2007 art. 7°).

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato. El supervisor garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y refrendará dicho informe autorizando su pago.

El presente contrato no está cobijado por un TLC.

9. SUPERVISION.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con la finalidad de proteger la integridad moral administrativa, de prevenir rotundamente cualquier posible de actos de corrupción y de tutelar la transparencia del proceso contractual, se establece que en el contrato que se derive con ocasión del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.
Se establece que el perfil del supervisor, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y experticia propias de la labor a desarrollar.

Esta será ejercida por el Auxiliar Administrativo LUIS FERNANDO CARRILLO HOLGUIN.

10.CONCLUSIÓN.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TAMBORES
Nit. 900273615-5
Cód. DANE 266075000022 - Núcleo de desarrollo educativo # 26
Aprobado por Resolución 027 del 02 de febrero de 2009
Vereda Tambores
Email: grie.tambores@risaralda.gov.co
Balboa

CONTRATO DE SUMINISTRO
RÉGIMEN ESPECIAL (CONTRATACIÓN DIRECTA)

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer La Institución Educativa Tambores, por lo que se recomienda celebrar el Contrato de **SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA EN GENERAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TAMBORES Y SUS SEDES** con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto y perfil solicitado y una vez se cuente con la disponibilidad presupuestal respectiva.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO CARRILLO HOLGUIN